



Gobierno de TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002865
FOLIO TRÁMITE: 723,754

FECHA EXPEDICIÓN: 24-enero-2023

NOMBRE: ANGUIANO VENEGAS ARMANDO
UBICACIÓN: HIPODROMO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO
CALLE CRUCE 2: PUERTO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 226 INTERIOR:

ASADERO FONDO 1.80 MTS.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023 IMPORTE: \$300.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 09:00:15 a A: 04:00:15 p
SÁBADO SI DE: 09:00:15 a A: 04:00:15 p
DOMINGO NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Handwritten signature of Lic. Heriberto Murguía Ángel

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL DIRECTOR DE INSPACION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Handwritten signature of Anguiano Venegas Armando

ACEPTO ANGUIANO VENEGAS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior municipal.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse del terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature: Estela